

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena
y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA

MEMORIA AMBIENTAL

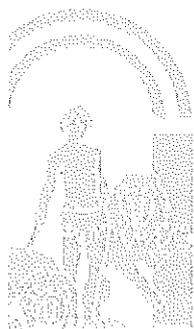


EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	2
2. TRAMITACIÓN	3
3. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
3.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al documento de referencia	4
3.2. Alcance de la evaluación	4
4. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS	5
5. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	7
6. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA	10
7. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN	10
7.1. Informe de seguimiento y evaluación	11
7.2. Sistema de indicadores ambientales	11
ANEXO: RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y LA INFORMACIÓN PÚBLICA	15



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

1. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza y se hace pública la memoria ambiental del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, concretando que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica los planes y programas, así como sus modificaciones, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo y planes y programas que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000, que cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) Que se elaboren, adopten o aprueben por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica, se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio y cumple los dos requisitos antes señalados, por lo que se encuentra sometida al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas.

En aplicación de la Disposición transitoria primera de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, que establece que a los planes, programas y proyectos cuya evaluación ambiental estratégica o evaluación de impacto ambiental se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se les aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, se formula la presente memoria ambiental por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actuando la Viceconsejería como órgano ambiental y la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático como órgano promotor del referido II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica.

El objeto de la memoria ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la memoria ambiental se incluyen las



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta de Plan. La memoria ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en propuesta de Plan antes de su aprobación definitiva.

2. TRAMITACIÓN

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica se inició con la comunicación por el órgano promotor de la iniciación de la tramitación del citado Plan al órgano ambiental. Dicha comunicación se acompañaba de un documento con la evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio entonces vigente.

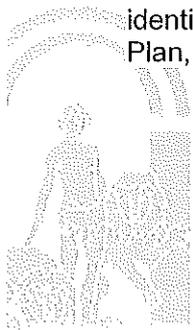
En base a este documento de inicio, el órgano ambiental identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado y llevó a cabo el trámite de consultas previas y llevo a cabo dicho tramite dentro del proceso de evaluación ambiental. Estas consultas se realizaron mediante dos modalidades diferentes. La primera de ellas de forma particularizada a Administraciones públicas afectadas y público interesado vía correo ordinario con acuse de recibo, adjuntando la documentación de inicio del Plan. La segunda modalidad de consulta ha consistido en la puesta a disposición del público de una dirección de correo electrónico específica para facilitar y agilizar las posibles aportaciones, sugerencias e información de interés. Por otra parte la documentación relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del Plan se ha publicado en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Resultado de este este trámite de consultas, las respuestas recibidas por vía oficial o a través de correo electrónico se encuentran en el anexo de esta memoria ambiental.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas realizadas, elaboró el documento de referencia, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental. El documento de referencia fue remitido al órgano promotor, responsable de la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental.

Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y a la información aportada en el documento de referencia, el órgano promotor elaboró el informe de sostenibilidad ambiental identificando los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente por la aplicación del Plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

El informe de sostenibilidad ambiental también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

Finalizada esta fase, el órgano ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, formulan la presente memoria ambiental.

3. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

3.1 Adecuación al contenido exigido por la Ley 7/2007, de 9 de julio y a los criterios contenidos en el documento de referencia.

El informe de sostenibilidad ambiental evalúa los posibles efectos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

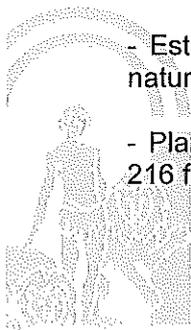
Así mismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por el órgano ambiental, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a principios de sostenibilidad y criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de conservación de la biodiversidad, medidas correctoras y sistema de evaluación y seguimiento.

3.2. Alcance de la evaluación

El informe de sostenibilidad ambiental ha evaluado la presencia y consideración de elementos ambientales, la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como el nivel de adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que el Plan guarda relación en los distintos ámbitos.

En el ámbito de la Unión Europea, se han considerado las principales directrices adoptadas por el Consejo Europeo de Gotemburgo de 2001 en la Estrategia de la Unión Europea a favor del desarrollo sostenible COM (2005) 658 final, así como lo contemplado en los siguientes documentos afines:

- Una Europa que utilice eficazmente los recursos - Iniciativa emblemática con arreglo a la Estrategia Europa 2020 COM (2011) 21 final.
- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural COM (2011) 244 final.
- Plan de Acción destinado a preservar y detener la pérdida de Biodiversidad COM (2006) 216 final.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

- Estrategia temática sobre el uso sostenible de los recursos naturales COM (2005) 670.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considerarán, planteamientos estratégicos y de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, establecidos a través de los siguientes instrumentos estratégicos:

- Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2014-2020.
- Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
- Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
- Plan Director de las Dehesas de Andalucía
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.
- Estrategia de acción de gestión del uso público Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015.
- Plan General de Turismo Sostenible 2014-2020.
- Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.
- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía.
- III Plan General de Bienes Culturales.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

4. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica ha conformado sus objetivos y propuestas de desarrollo mediante un complejo proceso de generación, evaluación y selección de alternativas en plazos iterativos cortos a partir de un proceso de participación y de análisis de los problemas, amenazas y oportunidades.

La "Alternativa cero" de no implementación del Plan no se considera oportuna habida cuenta que es:

- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.
- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado hacia una mejora del nivel de vida de su población y por tanto promover el desarrollo local.
- Un espacio natural, que gracias a su estratégica situación, posee un alto valor ecológico, y por tanto es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socio-económico.

Es importante destacar la importancia que ha tenido a la hora de elaborar el Plan identificar y seleccionar aquellas alternativas que favorezcan:

- El desarrollo de las economías locales, y más fundamentalmente las rurales.
- Un incremento, o al menos, una estabilización de la población no asociada a los grandes núcleos de población.
- El desarrollo de las pequeñas y medianas empresas cuya base de negocio sean productos diferenciados y con un alto componente territorial.

Y que además promuevan una economía sostenible basada en el aprovechamiento de los recursos naturales y favoreciendo su conservación en el tiempo.

De este modo el componente ambiental se convierte en este Plan, no solamente en un objetivo a conservar, si no una seña de identidad y una fuente de desarrollo socio-económico, como se deduce en en cinco de sus Objetivos:

1. Propiciar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del territorio.
2. Fortalecer las estructuras productivas bajo criterios de sostenibilidad, innovación y diferenciación, procurando la creación de empleos de calidad.
3. Valorizar el patrimonio natural y cultural convirtiéndolo en herramienta clave para el desarrollo.
4. La formación como base del crecimiento económico y la conservación ambiental.
5. Desarrollar las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos para cubrir las necesidades de la población.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

5. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Para estudiar los probables efectos que pueda tener la aplicación del Plan se han relacionado las Medidas que propone con los factores ambientales indicados en el Anexo II apartado C) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, excluyendo la salud humana, pues ninguna de las medidas a desarrollar tiene un efecto ni positivo ni negativo sobre la misma, y se han incluido dos factores socio-económicos de crucial importancia, como son el empleo y la economía.

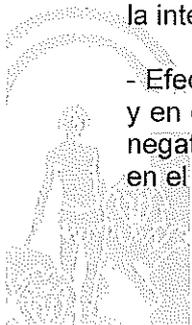
El Plan incluye en sus propuestas un alto componente de integración ambiental, no se previéndose impactos ambientales negativos significativos en su aplicación, no obstante algunas de sus medidas pueden ocasionar efectos adversos sobre determinados factores ambientales. Seguidamente se indica un resumen de estas medidas y sus efectos sobre el medio natural:

N.º 9.- Protección, conservación y puesta en valor del patrimonio geológico: El Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche tiene un importante y singular patrimonio geológico, con un alto valor científico, didáctico y turístico, en este sentido la puesta en valor de este patrimonio conlleva un potencial interés turístico. En esta medida se recogen todas aquellas actuaciones que se desarrollen en el parque natural para la protección y conservación del patrimonio geológico, así como la puesta en valor de este patrimonio usando preferentemente las últimas tecnologías (itinerarios por el patrimonio geológico en aplicaciones para móvil App). Estas medidas se enmarcan dentro de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.

- Efectos ambientales previsibles: La protección, conservación y puesta en valor del patrimonio geológico tendrá un carácter positivo en varios aspectos relacionados con el medio ambiente. Solamente habrá que tener presente la saturación de visitantes que pueda conllevar efectos negativos en la conservación.

Nº 20.- Incrementar el valor añadido de los productos agroalimentarios locales y tradicionales: La calidad de los productos locales producidos en la Sierra contrasta muchas veces con el escaso valor añadido que se les otorga en su comercialización, desconociéndose por el consumidor final su asociación con el territorio. Es necesario fomentar las acciones que añadan valor a los productos locales y tradicionales y que los diferencien de otros en el mercado, fomentando marcas de calidad como la Marca Parque Natural. Los productos agroalimentarios deben constituirse en un recurso turístico más del Parque Natural, y es imprescindible asociarlos con el territorio, incitar a los restaurantes y tiendas de alimentación que apuesten por los productos locales y ayuden a su promoción es un proyecto a llevar a cabo. Por otro lado, en esta medida se engloba el apoyo a las industrias emprendedoras que apuesten por la calidad y los productos locales, así como por la integración de la calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria en toda la cadena.

- Efectos ambientales previsibles: Esta medida presentará un efecto positivo en la economía y en el empleo pero habrá que establecer medidas de control con el fin de paliar los efectos negativos que puedan tener las actividades de comercialización y el turismo derivado de éste en el medio ambiente, principalmente sobre la vegetación y la fauna.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Nº 22.- Apoyo a la mejora de sistemas de comercialización conjunta en turismo:

Potenciar la Sierra de Aracena y Picos de Aroche en un referente del turismo de naturaleza y cultural de calidad en Andalucía, requiere de una acción decidida y coordinada del sector turístico de la zona apoyada por las entidades de promoción del territorio. Entre otras cosas, es necesario articular un programa de actividades amplio y diverso que ofrezca múltiples propuestas de calidad, así como estudiar recursos naturales que hoy en día estén infrutilizados y con un potencial de atracción turística, como puede ser los cielos nocturnos. Además, es necesario ir trabajando en la creación de productos turísticos específicos para procurar la desestacionalización de la actividad turística, como puede ser la internacionalización de los visitantes, la promoción del turismo de reuniones y el deportivo, que permitan la utilización de los establecimientos turísticos los días entre semana. Esta medida guarda relación con varias de las iniciativas contempladas en la Estrategia Integral de Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía.

- Efectos ambientales previsibles: La mejora de sistemas de comercialización conjunta en turismo podría conllevar efectos negativos en la conservación del agua, la vegetación, fauna y paisaje, en el supuesto caso de sobrepasar el número de visitantes límite en algunos enclaves más frágiles del Parque Natural. Sin embargo el incremento tiene una relación positiva en el empleo y la economía, sobre todo orientado a sectores más sostenibles.

N.º 24.- Impulso a la utilización turístico-recreativa de los embalses y los montes públicos:

El Parque Natural cuenta con dos grandes embalses y una importante superficie de montes públicos en su Área de Influencia Socio-Económica. Es necesario articular propuestas de uso adaptadas a dichos espacios que aproveche las potencialidades de los embalses para la práctica de actividades deportivas acuáticas y recreativas así como otras que se desarrollan en su entorno próximo o en los montes públicos o incluso la interpretación de las actividades tradicionales asociadas al monte mediterráneo y por supuesto la ganadería y la caza. La actuación debe estudiar las posibilidades técnicas que ofrecen tanto los embalses como montes públicos de cada zona y arbitrar propuestas de uso adaptada a sus peculiaridades. Esta medida guarda relación con varias iniciativas incluidas en la Estrategia Integral de Fomento del Turismo Interior Sostenible de Andalucía.

- Efectos ambientales previsibles: El uso de embalses y montes públicos para prácticas deportivas y recreativas puede tener efectos negativos sobre la fauna y flora de las zonas en las que se realicen y sobre la calidad del agua embalsada, por lo que se plantearan medidas para paliar los posibles efectos negativos que se prevean.

Nº 25.- Realización de un plan estratégico de desarrollo turístico:

Tomando como base la Estrategia Integral del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía y la Carta Europea de Turismo Sostenible, las administraciones con competencias en turismo deberían elaborar un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico para la Sierra de Aracena y Picos de Aroche que cuente con la participación e impulso de los agentes públicos y privados para la creación de un producto turístico en el territorio. En dicho Plan se deberían establecer de forma más específica el modelo de turismo sostenible más adecuado para la zona, con el fin de aunar todos los esfuerzos en la misma dirección, indicándose objetivos y líneas de actuación a distintos niveles, estableciendo prioridades, plazos de ejecución e inversiones a realizar por



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

las diferentes administraciones y agentes privados.

- Efectos ambientales previsibles: El Plan estratégico deberá contemplar medidas de control y compensación para los posibles efectos negativos sobre la vegetación, la fauna y el paisaje que el turismo pueda acarrear.

N.º 34.- Fomento del transporte público por carretera y ferroviario: En la actualidad el transporte público en la Sierra adolece de muchas deficiencias, no existiendo conexión de muchas aldeas con sus municipios, ni muchos de estos con Aracena o con Huelva u otras capitales de provincia. Todo ello dificulta la movilidad de la población local, así como la utilización del transporte público por posibles visitantes. La línea ferroviaria Huelva-Zafra posee escaso movimiento y horarios reducidos, sin que exista una conexión de las estaciones con otras poblaciones por medio de transporte público por carretera. Esta medida incluiría instar a las administraciones competentes para mejorar el transporte público, tanto por carretera como por ferrocarril, tanto entre las poblaciones de la Sierra con las conexiones con Huelva capital y otras capitales de provincia. Aparte de una mejora de las infraestructuras, se requiere un incremento del servicio y sus horarios, una adecuación al turismo (p. ejemplo bicicletas) y posibilitar el enlace del transporte por ferrocarril con el de autobuses públicos.

- Efectos ambientales previsibles: El aumento del transporte público por carretera puede tener un efecto negativo sobre la vegetación, la fauna y el paisaje de la zona por lo que se deberá observar la incidencia de movimiento de personas en la zona e intentar paliar los posibles efectos negativos que se observen.

N.º 35.- Mejora de las comunicaciones y adaptación a las nuevas tecnologías: Se propone el diseño de un plan de movilidad sostenible para la Sierra, que permita una intervención selectiva y priorizada en los caminos rurales y de conexión entre poblaciones de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, que contemple una identificación de aquellos tramos de la red de caminos rurales que presentan una mayor intensidad de tráfico y menor impacto en zonas de alto valor ambiental, para proceder posteriormente a su adecuación para mejorar las condiciones de circulación incluso cuando se trate de caminos no incluidos en la REDVIA de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. También, se deberá hacer hincapié en favorecer el desarrollo de infraestructuras de telecomunicación que permitan alcanzar los objetivos en materia de banda ancha rápida y ultrarrápida establecidos por la Agenda Digital para Europa y por la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía. En concreto, disponer en el ámbito territorial del 100% de cobertura poblacional de banda ancha rápida en 2020; y conseguir que el 50% o más de los hogares tengan acceso a servicios de acceso a Internet de banda ancha ultrarrápida 2020.

- Efectos ambientales previsibles: Las actuaciones que se plantean en esta medida podrían tener efectos negativos sobre la vegetación la fauna y el paisaje, por lo que se requerirá informes y autorizaciones ambientales previas si así legalmente se establecieran.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

6. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Independientemente de las mencionadas consultas realizadas por el órgano ambiental al documento de inicio al objeto de elaborar el correspondiente documento de referencia, el órgano promotor ha realizado las consultas preceptivas y tramite de audiencia establecidos en el punto SEXTO del Acuerdo de formulación del Plan, sometiendo a información pública el informe de sostenibilidad ambiental, junto con la versión preliminar del Plan mediante Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Gestión integral del Medio Ambiente y Agua, por la que se somete a información pública el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica. y su informe de sostenibilidad Ambiental (BOJA N.42 de 3 de marzo de 2015). Los resultados de este periodo de consultas e información pública se exponen en el anexo de esta memoria ambiental.

7. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN

Al objeto de alcanzar altos niveles de protección del medio ambiente y lograr la integración ambiental del Plan, como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, la propuesta de Plan asumirá las determinaciones ambientales consideradas por el órgano ambiental en los documentos e informes aportados a lo largo del proceso de evaluación ambiental realizado.

Entre las determinaciones ambientales a considerar se contempla la aplicación de las **medidas previstas para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo** y un **programa de seguimiento ambiental** acorde con lo contemplado en los apartados 5 y 6 del informe de sostenibilidad ambiental: *Probables efectos sobre el Medio Ambiente en la aplicación del Plan y las medidas previstas para prevenir, reducir o compensar los mismos; y Evaluación y Seguimiento.*

El programa de seguimiento ambiental velará por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y objetivos de protección ambiental, proporcionando una valoración de las afecciones reales del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica. y de la integración ambiental alcanzada durante su ejecución. En concreto, los principales objetivos a perseguir por este programa de seguimiento ambiental serán:

- Verificar la información que figura en el informe de sostenibilidad ambiental.
- Constatar la adecuación de la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada a los efectos reales de la aplicación del Plan.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación, así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

- Aplicar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

7.1. Informe de seguimiento y evaluación (memoria de sostenibilidad).

Dentro del programa de seguimiento, el órgano promotor realizará las correspondientes **memorias de sostenibilidad**, como parte de los informes de seguimiento de la ejecución del Plan y con la periodicidad definida para éstos.

En estas memorias de sostenibilidad, que deberán ser remitidas para su aprobación al órgano ambiental competente en evaluación ambiental estratégica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se analizará el grado de integración ambiental del Plan durante el periodo de ejecución correspondiente, identificando las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo, en su caso, las medidas necesarias que mejoren la integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible, así como la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

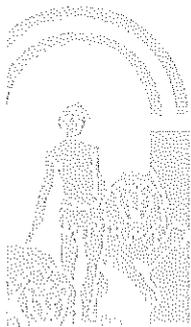
7.2. Sistema de indicadores ambientales

Para realizar este seguimiento, se utilizará un sistema de indicadores al objeto de valorar la afección ambiental producida por las operaciones del Plan durante su ejecución, poniendo de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos. El sistema de indicadores a emplear estará compuesto por los indicadores contemplados en el documento de referencia y en el informe de sostenibilidad ambiental.

Los objetivos del sistema de indicadores serán:

- Ofrecer una impronta de la situación medioambiental del ámbito del Plan.
- Realizar un seguimiento ágil de los factores que revele las posibles incidencias de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad durante el desarrollo del Plan.

El sistema de indicadores a emplear en los ámbitos autonómico, provincial y de la planificación es el siguiente:



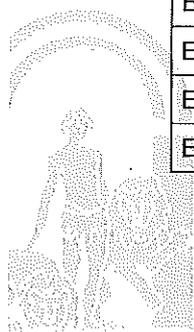
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche

y su Área de Influencia Socio-Económica

Memoria Ambiental

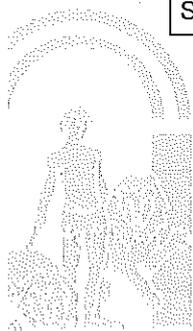
INDICADORES DE LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN	UNIDAD
Agua	
Consumo medio diario de agua por habitante	m ³ /día
Residuos	
Generación de residuos de competencia municipal	tonelada/año
Riesgos	
Incendios forestales	nº/año
Población	
Personas desempleadas	%
Población total del área de influencia	nº hab
Población masculina	nº hab
Población femenina	nº hab
Población menor de 16 años	nº hab
Población de 16 a 64 años	nº hab
Población de 65 y más años	nº hab
Densidad de población	nº hab/ km ²
Mercado laboral	
Personas ocupadas	nº personas
Personas ocupadas en agricultura	nº personas
Personas ocupadas en industria	nº personas
Personas ocupadas en construcción	nº personas
Personas ocupadas en servicio	nº personas
Personas desempleadas	nº personas
Intensidad de desempleo	nº per./ pers. 16 a 64 años
Economía	
Establecimientos económicos en el área de influencia	nº
Establecimientos en industria	nº
Establecimientos en construcción	nº
Establecimientos en comercio	nº
Establecimientos en transporte	nº



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Establecimientos en hostelería	nº
Establecimientos en información y comunicación	nº
Establecimientos en banca	nº
Establecimientos en resto servicios	nº
Establecimientos turísticos	nº
Empresas de turismo activo	nº
Empresas ecológicas	nº
Censo ganadero ovino (cabezas)	cabezas
Censo ganadero caprino	cabezas
Censo ganadero bovino	cabezas
Censo ganadero porcino	cabezas
Ganadería ecológica- rumiantes	cabezas
Ganadería ecológica- porcino	cabezas
Ganadería ecológica- colmenas	colmenas
Agricultura ecológica	ha
Extensión superficial cultivada	ha
Indicadores organísmicos	
Estado poblacional de especies amenazadas	nº
Extensión de especies introducidas (área ocupada)	ha
Fauna exótica detectada (especies)	nº
Flora exótica detectada (especies)	nº
Actuaciones en conservación o regeneración de humedales	nº
Indicadores paisajísticos	
Pérdida de cubierta forestal (deforestación)	ha
Conservación de humedales	nº
Superficie repoblada	ha
Estado de conservación de las riberas	km
Superficie afectada por incendios forestales	ha



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Esta memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en la II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica. por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica. tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y esta memoria ambiental.

Sevilla a 13 de noviembre de 2017

**EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**LA SECRETARIA GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO**



Fdo: José L. Hernández Garijo



Fdo: Pilar Navarro Rodríguez



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

ANEXO

RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y LA INFORMACIÓN PÚBLICA



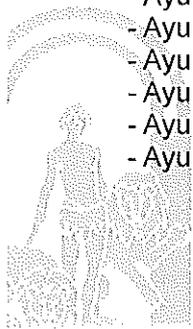
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

A. CONSULTAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL AL DOCUMENTO DE INICIO.

El órgano ambiental realizó consultas al documento de inicio de la evaluación ambiental del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica a las siguientes instituciones:

- Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva
- Diputación Provincial de Huelva
- Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales
- Consejo Andaluz de Concertación Local
- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales
- Consejería de Justicia e Interior
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte
- Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
- Consejería de Fomento y Vivienda
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
- Consejería de Turismo y Comercio
- UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)
- FACUA (Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía)
- FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)
- Delegación del CSIC en Andalucía
- Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja
- Estación Biológica Doñana
- Estación Experimental del Zaidín
- Instituto de Investigaciones Químicas
- Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla
- Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía
- Confederación de Empresarios de Andalucía
- Comisiones Obreras
- Unión General de Trabajadores
- ADENA WWF
- Ecologistas en Acción
- Greenpeace España
- Grupo SEO
- ASAJA Andalucía
- COAG Andalucía
- UPA Andalucía
- Universidad de Huelva
- Ayuntamiento de Alájar
- Ayuntamiento de Almonaster La Real
- Ayuntamiento de Aracena
- Ayuntamiento de Aroche
- Ayuntamiento de Arroyomolinos de León
- Ayuntamiento de Cala



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

- Ayuntamiento de Cañaveral de León
- Ayuntamiento de Castaño de Robledo
- Ayuntamiento de Corteconcepción
- Ayuntamiento de Cortegana
- Ayuntamiento de Cortelazor
- Ayuntamiento de Cumbres de En Medio
- Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé
- Ayuntamiento de Cumbres Mayores
- Ayuntamiento de Encinasola
- Ayuntamiento de Fuenteheridos
- Ayuntamiento de Galaroza
- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra
- Ayuntamiento de Hinojales
- Ayuntamiento de Jabugo
- Ayuntamiento de Linares de la Sierra
- Ayuntamiento de Los Marines
- Ayuntamiento de La Nava
- Ayuntamiento de Puerto Moral
- Ayuntamiento de Santa Ana La Real
- Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala
- Ayuntamiento de Valdelarco
- Ayuntamiento de Zufre
- Cámara de Comercio de Huelva
- Todos los Centros Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resultado de este trámite de consultas se reciben las siguientes comunicaciones, incluidas en el 1.2.1 del Informe de Sostenibilidad Ambiental:

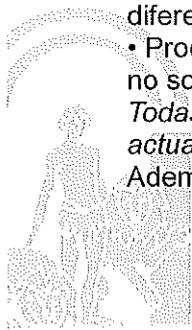
A.1.- La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales que no formulan observaciones o alegaciones.

A.2.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural propone, en primer lugar, incluir como orientaciones estratégicas las siguientes:

- Fomento de la agricultura, ganadería y de productos locales, tradicionales y ecológicos
- Incentivar la cultura emprendedora
- Incentivar las iniciativas empresariales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos y los servicios tradicionales.
- Fomentar la industria alimentaria como motor de una economía sostenible basada en la tradición y la calidad
- Fortalecer las estructuras productivas bajo criterios sostenibilidad, innovación y diferenciación, procurando la creación de empleos de calidad
- Procurar un mayor compromiso en la gestión colaborativa de proyectos que individualmente no son viables.

Todas las anteriores orientaciones estratégicas se encuentran incluidas como líneas de actuación.

Además esta Consejería propone incluir como dentro del apartado de planificación implicada



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

los siguientes planes:

- II Plan de Agricultura Ecológica 2007-2013
- Plan Estratégico de la agroindustria andaluza
- Programa de Desarrollo Rural
- Estrategia de Acción Global de los GDR del ámbito del Parque Natural

Se ha incluido la siguiente planificación implicada:

- III Plan Andaluz de la Agricultura Ecológica 2014-2020
- Plan Estratégico para la agroindustria andaluza
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020
- Programa de Desarrollo Rural Sostenible Sierra de Aracena y Picos de Aroche
- Estrategias de Acción Global del GDR de Sierra de Aracena y Picos de Aroche

A.3.- La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo no formula alegaciones.

A.4.- La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales no formula alegaciones.

A.5.- La Consejería de Justicia e Interior propone tener en consideración el Plan de Emergencias ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2004.

Se incluyen los siguientes planes referidos a emergencias:

- Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd)
- Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico de Andalucía
- Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía

A.6.- La Consejería de Turismo y Comercio propone incluir:

- Reconocer el esfuerzo de las empresa que incorporen criterios de calidad turística en su gestión.
- Impulsar proyectos que fomenten la incorporación de criterios y medidas vinculados a la accesibilidad en establecimientos y servicios turísticos.

Se incorpora una medida nueva que lo contempla.

Se indica la denominación completa y correcta de algunos planes incluidos.

Se redacta correctamente.

Se propone incluir en la planificación implicada la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía 2014-2020, próximo a aprobarse.

Se incluye.

A.7.- El Consejo Consejo Andaluz de Concertación Local acuerda no formular alegaciones en esta fase de procedimiento, considerando que deberá pronunciarse sobre la versión definitiva del Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3b) de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

A.8.- El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales no se pronuncia en esta fase del procedimiento.

B. CONSULTAS, TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA REALIZADAS POR EL ÓRGANO PROMOTOR AL BORRADOR DEL I PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA, Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Se han obtenido las siguientes respuestas:

B.1.- La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales hace constar los siguientes puntos:

PRIMERO.- No les consta que se haya solicitado informe sobre el borrador inicial y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, como así es preceptivo según el Acuerdo de formulación y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La petición del informe preceptivo al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, se realizó mediante oficio de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua con fecha 16 de marzo de 2015. El 30 de marzo se recibió confirmación desde la Dirección General de Administración Local de la entrada, a efectos de plazos y el 24 de abril se recibió dicho informe.

SEGUNDO.- El Plan hace referencia en varias ocasiones al término comarca y comarcal, estos se

encuentran regulados en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, no existiendo en el ámbito del Plan ninguna comarca reconocida formalmente, por lo que habrá que entender que dicho término en el Plan carece de un significado técnico jurídico preciso, en cuanto ente territorial dotado de una organización política en un espacio determinado.

El sentido de los términos comarca y comarcal descritos en el Plan se refiere la sierra de Aracena y Picos de Aroche como un territorio que se identifica por determinadas características físicas o culturales, no teniendo, como se indica por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales ningún significado jurídico.

TERCERO.- Se propone cambiar el término "supramunicipal", en la página 50 del borrador, por el de "supralocal" según la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la que se distingue entre autonomía municipal de autonomía provincial.

Se modifica el documento.

CUARTO.- La definición de mancomunidad en la página 57 del borrador debería ajustarse a la definición contenida en el artículo 63 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, esto es, entidades locales de carácter asociativo, integradas por municipios, para la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de competencia propia, que deben de tener un objeto determinado que constará en sus Estatutos.

Se modifica el documento.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

B.2.- La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, perteneciente a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento formula las siguientes alegaciones al Plan de Desarrollo Sostenible y a su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

1. Pertenecen a la Red de Carreteras del Estado las siguientes vías que afectan al Parque Natural:

- N-433: enlace N-630 – Portugal
- N-435: Int. N-432A (Badajoz) – enlace A-49 (Huelva)
- A-66: Autovía Ruta de la Plata. Gijón-Sevilla

Se modifica el documento, indicando esta pertenencia de la Red de Carreteras del Estado.

2. Se encuentran en tramitación los siguientes proyectos o estudios que pudieran afectar al Parque Natural y su Área de Influencia Socio-Económica, que se incluyen dentro del actual Plan de Infraestructuras del Transporte y Viviendas (PITVI 2012-2024) del Ministerio de Fomento:

- EI-1-E-149 "Acondicionamiento de Carretera N-433 de Sevilla a Lisboa. Tramo: Enlace N-630 – Frontera Portuguesa". Estudio Informativo.
- EI-1-E-176 "Autovía Ruta de la Plata (A-66) – Huelva. Carretera EX101; p.k. 0+000 al 45+000 y N- 435; p.k.92+500 al 222+200. Provincias de Huelva y Badajoz". Estudio Informativo.

Se modifica el documento, incluyendo esta observación.

3. La explotación de las carreteras de la Red de Carreteras del Estado corresponde al Ministerio de Fomento, entendiéndose por tal las operaciones de conservación y mantenimiento, las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a señalización, ordenación de accesos y usos de las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección, y asimismo las operaciones de conservación y mantenimiento incluyen todas las actividades necesarias para preservar en el mejor estado posible el patrimonio viario.

En el Plan de Desarrollo no se indica en ningún momento nada al contrario de esta afirmación, siendo el Ministerio de Fomento, uno de los Organismos al que desde un inicio se le ha enviado los sucesivos borradores como Organización Competente en estas acciones del Plan.

B.3.- El Consejo de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía hace constar las siguientes

alegaciones:

PRIMERA.- Como se viene reiterando ante esta Consejería, se echa en falta en el Preámbulo del Decreto que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. A mayor abundamiento se hace constar Consejo de los Consumidores y usuarios de Andalucía, deberá corregirse por su actual nombre, Consejo de la Personas consumidoras y usuarias de Andalucía, todo ello conforme al Decreto 121/2014 de 26 de agosto por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, que en



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

su Disposición Final Primera establece el citado cambio de denominación.

Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

No se entiende esta alegación cuando menciona el Preamble del Decreto, puesto que el Decreto por el que se aprobará el Plan aun no se ha redactado. En referencia al II Plan de Desarrollo Sostenible, se indica en su procedimiento (establecido en el Acuerdo de Formulación) que es preceptivo este informe. Se corrige el nombre del Consejo en el documento.

SEGUNDA.- En el punto 1 Introducción, 1.1 Acuerdo de Formulación, (pag 5), entendemos que se debería contar con las asociaciones de consumidores y usuarios, para la difusión e información del Plan.

Las asociaciones de consumidores y usuarios están presentes durante la elaboración del Plan, ya que forman parte de la fase de participación social, dónde se establecen y definen los objetivos que deberá alcanzar dicho Plan. Además en el periodo de información pública el borrador del Plan y su Informe de Sostenibilidad Ambiental son públicos y están abiertos a cualquier observación por parte de los distintos agentes territoriales.

TERCERA.- En relación con el Punto 5 Modelo de Gestión (Pag 100), entiende este Consejo que las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía deben de participar en la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento.

En esta Comisión están representados las instituciones u organizaciones con competencias en las medidas incluidas en el Plan, y sobre esta base no estarían incluidas las asociaciones de consumidores y usuarios, las cuales deberían estar integradas, y así lo están, en otros foros como grupos de trabajo y mesas de participación.

CUARTA.- Se presenta en desacuerdo que la vigencia del Plan se clasifique como indefinida, considerando que debería tener una vigencia temporal definida, con el fin de facilitar la evaluación y seguimiento de los objetivos previstos.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche tiene una vigencia indefinida, que no significa que sea inmodificable en el tiempo, si no que se podrán ir adaptando cuando las circunstancias socio-económicas cambien. Los Programas Operativos, de duración trienal, establecen la flexibilidad en la planificación.

QUINTA.- El Consejo propone incluir, en los indicadores de evaluación y seguimiento, el respeto y conservación de los derechos de los usuarios del Parque.

Entendiendo que se refiere a la inclusión en los indicadores estratégicos, este indicador no tiene cabida ya que no está entre las metas establecidas en el Plan. Si por el contrario, se refiere a la inclusión entre los indicadores de realización y/o resultado, se incluirá los indicadores pertinentes que midan el respeto y conservación de los derechos de los usuarios siempre que se determinen en las medidas emanadas de las líneas de actuación.

SEXTA.- Se echa en falta que no se exija para la aprobación de usos y actividades que los peticionarios tengan suscrito una póliza de seguro que cubra los posibles siniestros o daños que el ejercicio de los mismos pueda generar.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Entendemos que esta no es una alegación al Plan, ni el mismo debería entrar a este detalle, cada actividad que se impulse deberá cumplir con la legislación vigente a este respecto.

SÉPTIMA.- En las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público, entendemos que la orden debería establecer la exigencia de fianza para la realización de determinadas actividades.

Entendemos que esta no es una alegación al Plan, ni el mismo debería entrar a este detalle, la exigencia de fianza deberá ser establecida dependiendo de la actividad y de los intereses del empresario u organización.

OCTAVA.- Se indica la necesidad de prever puntos de información al usuario, donde puedan disponer de la posibilidad, además de acceder a la Hoja de Reclamaciones ante posibles lesiones a sus derechos.

Estos centros ejercen ya esta función respecto a sus actividades y servicios que ofrecen.

NOVENA.- Dentro de los Indicadores estratégicos, el Consejo de Personas Consumidoras y Usuaris propone un indicador demográfico que mida el aumento de la población en las épocas de gran afluencia vacacional.

Como indicadores de realización o de resultado se han definido algunos para medir el número de visitantes o turistas, para definir un indicador demográfico que sea capaz de medir el número de personas en cortos periodos de tiempo se requiere un esfuerzo económico y personal elevado ya que se tendrá que elaborar a través de encuestas o censos, en lugar de registros administrativos, por lo que habrá que valorar la relevancia de este indicador a la hora de incluirlo entre los indicadores estratégicos.

DÉCIMA.- Por último este Consejo entiende que sería aconsejable sustituir las alusiones a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la referencia a la Consejería competente en la materia, con el fin de salvar los posibles cambios de denominación de la misma.

Entendemos que esta alegación no corresponde realizarla a este Consejo.

B.4.- Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y como informe preceptivo emanado de la (Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía), se proponer incluir en cuanto a las principales medidas preventivas, con carácter general, se estará a lo dispuesto en las normas sobre Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los procedimientos de prevención y control ambiental en ellas establecidas. Básicamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Con carácter particular, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Evitar cualquier afección directa o indirecta sobre los bienes inscritos o incoados en el Catalogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía; incluida su contaminación visual o perceptiva.
- Evitar, cualquier afección sobre los elementos recogidos en el Inventario de Bienes Reconocidos en Andalucía.
- Proteger y conservar los bienes históricos, minimizando el impacto sobre ellos atendiendo a



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

la Carta Patrimonial de Andalucía, o lo que es lo mismo por todos aquellos bienes culturales, materiales e inmateriales, provenientes del Catálogo General de Patrimonio histórico; Inventario de Bienes Reconocidos de Andalucía; zonas de Servidumbres Arqueológicas; Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía vs MOSAICO; Catálogos Urbanísticos de Protección.

- Previo a la Declaración de Impacto ambiental, cualquier proyecto o actuación incluirá preceptivamente en el estudio o documentación de análisis ambiental los resultados de una prospección arqueológica superficial, que identifique y valore la afección al patrimonio histórico.

- En relación con el tratamiento del patrimonio histórico en los procedimientos de prevención ambiental, se hará constar que la Consejería con competencias en Patrimonio Histórico debe considerarse como Administración afectada y que todos los proyectos que emanen del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche deberán contemplar en su redacción la necesidad de cumplir las determinaciones del art. 29.1 de la citada Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Además, cuando los proyectos afecten al suelo de forma directa o indirecta o perturben el paisaje cultural, deberán plantearse acciones que incluyan la realización de una prospección arqueológica intensiva previa que mida el impacto y el riesgo consecuente que pudiera producirse, así como cualquier otras acciones complementarias o alternativas dispuestas por la Administración Competente en materia de Patrimonio Histórico, de forma que los resultados de estas acciones marcarán las medidas correctoras a aplicar posteriormente, debiendo comunicar para un nuevo informe cualquier variación en las áreas o en las actuaciones previstas.

Dada la especial vulnerabilidad material del Patrimonio Histórico y Cultural, debe contemplarse cualquier modificación en sus condiciones de forma que estos bienes culturales se conserven en las debidas condiciones de estabilidad, dando cuenta con antelación en su caso a la Administraciones con competencias en los mismos a fin de que arbitren las medidas oportunas en materia de conservación, protección e investigación.

Se incluye dicho texto en el Informe de Sostenibilidad Ambiental

B.5.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural manifiesta desconcierto con la creación, el objeto y la actividad de las Unidades de Desarrollo Sostenible, ya que existen en el territorio los Grupos de Desarrollo Rural con funciones similares a las descritas para estas Unidades.

Los Grupos de de Desarrollo Rural son Organizaciones establecidas para la implementación de las acciones en el territorio del FEADER cuyas líneas de actuación son establecidas por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y por tanto no podrían competencialmente asumir las actividades de la Unidades de Desarrollo Sostenible, aunque si participar en los grupos de trabajo y otras comités, como así lo hacen hasta ahora.

B.6.- El Servicio Andaluz de Empleo propone las siguientes modificaciones:

Incluir una línea de actuación más dentro del Objetivo General de "Fortalecer las estructuras productivas bajo criterios de sostenibilidad, innovación y diferenciación, procurando la creación de empleos de calidad" destinada a la integración de determinados colectivos sociales desfavorecidos mediante empresas de inserción propias de la comarca, así como la



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

integración en el mercado laboral de las personas discapacitadas, ya sea a través de su contratación en Centros Especiales de Empleos, o incentivando su integración en empresas ordinarias. Para ello sería muy importante la coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo a fin de potenciar y sacar el mayor provecho de las políticas activas de empleo y las líneas de incentivos que desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, se están gestionando.

Se incluye una medida al respecto.

Se remarca la fundamental coordinación entre las Oficinas de Empleo y la Unidad de Desarrollo Sostenible para promover y divulgar cualquier medida que contribuya a la fijación y creación de empleo.

Se tendrá presente en el funcionamiento de las Unidades.

Dentro de la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento del Plan, proponen la representación del Servicio Andaluz de Empleo como responsable de las Políticas Activas de Empleo.

En la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento se encontraran representados todos Organismos Territoriales con competencias en las medidas a desarrollar, será en su momento la Consejería con competencias en empleo quien designe a sus representantes.

La competencia en formación para el empleo asignada a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, dentro de la medida 20 del Plan pertenece, actualmente, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Se modifica.

B.7.- La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo no realiza observaciones salvo por parte de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía que manifiesta que existe un error en la tabla de la planificación implicada, donde pone "Energía" debe decir "Economía, Innovación, Ciencia y Empleo".

Se sustituye la palabra Energía por Economía en la tabla de la planificación implicada.

B.8.- La Consejería de Fomento y Vivienda presenta un informe con las siguientes observaciones.

En materia de infraestructuras viarias y obras públicas:

- Observación 1: No se ha incluido en el borrador del Plan las sugerencias realizadas por la Consejería con respecto a la inclusión del Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 y el PISTA como planes con incidencia en el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche, por lo que se insiste en su inclusión.

El Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 no tiene incidencia con el ámbito territorial del II Plan de Desarrollo sostenible. Respecto al PISTA es la primera vez que se nos solicita, se incluye.

- Observación 2: Incorporación de un plano con los equipamientos de uso público, el cual se entiende fundamental como punto de partida para buena parte de las medidas que se propongan para el desarrollo sostenible del Parque. Además se propone como Consejería competente en las



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

medidas

que se encuentran dentro de las líneas de actuación 5.1, Comunicación interior entre municipios como política de cohesión territorial, y 5.2, Potenciar el uso de medios de transporte públicos y/o no motorizados en los desplazamientos cortos.

Respecto al plano, no se considera de interés. La Consejería de Fomento y Vivienda ya se encuentra como Organismo Competente en las medidas que se indican.

No se considera.

- Observación 3: El eje 1, Sierra Morena, cruza este Parque, Además es de destacar que entre estos ejes se pretende desarrollar el trazado de la Ruta 1 de la red europea EUROVELO, con un enorme potencial de atracción de cicloturismo europeo. La Consejería está estudiando la posibilidad de recuperar los antiguos trazados mineros que desde Cala y Santa Olalla permiten conectar desde Extremadura con las Vías Verdes existentes que desde Nerva-Minas del Río Tinto permiten bajar a Huelva y su costa; por lo que esta propuesta debería figurar en el Plan.

Se ha incluido en la medida 33

- Observación 4: En los equipamientos del Parque deberían señalizarse una red de rutas cicloturísticas apoyadas en los caminos públicos del Parque, que en el propio Plan de Desarrollo Sostenible se pretende mejorar. Basta con identificar aquellos caminos con firme adecuado, de uso motorizado limitado o escaso, que recorran zonas o paisajes de interés, y señalarlos adecuadamente, garantizando su conexión con los núcleos de población para ofrecer los servicios adecuados. Con ello se diversificaría notablemente la oferta y se atraería otro tipo de turismo. Es de destacar además que por las pendientes existentes, la zona este del Parque, que es la que menos desarrollo turístico tiene en la actualidad, es la que tiene mayor potencial para la práctica del cicloturismo.

Ya se encuentra incluido en la medida 33.

- Observación 5: En relación a las infraestructuras de comunicación que se determinan en el Plan, se debe precisar que se reconoce que existen en la zona del Parque tres carreteras de titularidad autonómica; no obstante esa determinación no es correcta estando integradas en el ámbito del Plan las siguientes carreteras autonómicas:

- Carretera A-434, de Santa Olalla del Cala a Arroyomolinos de León
- Carretera A-461, de Santa Olalla del Cala a Zalamea la Real
- Carretera A-479, de Aracena a Campofrío
- Carretera A-5300 y A-5300R1 de la N-435 a Arrollomolinos de León, y
- Carretera A-5301 de Santa Olalla del Cala a Almadén de la Plata.

Se modifica el apartado de Infraestructuras de comunicación según determina la Consejería de Fomento y Vivienda.

En materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura:

- Observación 6: se propone incluir en el Capítulo 2 "Diagnóstico del Parque Natural", en la sección 2.3 "Capital construido", en el apartado dedicado al Patrimonio cultural debería añadirse un puntomás:

"OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO"

- Ayuntamientos y Pósitos. Tipos esenciales de la arquitectura civil, destacan el Ayuntamiento de Zufre, que integraba el pósito y la sala de la Inquisición, y los dos cabildos de Aracena (el



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Ayuntamiento Viejo o Pósito y el Ayuntamiento regionalista proyectado por Aníbal González); también los ayuntamientos de Almonaster la Real, Arroyomolino de León, Cala, Encinasola, Galaroza e Higuera de la Sierra.

- Cillas. Entre los edificios históricos de almacenamiento del cereal procedente de los diezmos eclesiásticos destacan: en Aracena la Cilla situada en la calle Zilla; y en Aroche el Convento Cillería de Frailes Jerónimos y la Casa del Cura.
- Cementerios: destacan los de Aroche y Cortegana.
- Cortijos, Haciendas, Dehesas y Montes. La arquitectura agropecuaria, seña de identidad edilicia de Andalucía, tiene notables ejemplos en el Parque Natural. Destaca, por ser propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, el Cortijo del Llano de la Torre o Hacienda la Belleza, en el término de Aroche, donde también está el Cortijo del Álamo, de ganado bravo. Aracena tiene tres buenas piezas: dos proyectadas por Aníbal González – Monte San Miguel y Finca Los Lozanos – y un exponente de la arquitectura popular serrana, el Cortijo La Muñoza. En Cumbre de San Bartolomé destacan Los Campillos y las cortijadas de El Casco y Gonzalo Gil. En Encinasola, el Cortijo El Bravo. En Santa Olalla del Cala las dehesas de Las Lanchas y El Chaparral. Y en Zufre las casas de La Adelfa, La Nava, La Zarzuela, el Cortijo de los Prados y la Dehesa del Puerto Alto.
- Plaza de toros. La importancia ganadera de la Sierra y la tradición han legado un buen número de cosos taurinos, alguno integrados o adjuntos a castillos – Almonaster, Aroche, Cumbre Mayores – y otros en los cascos urbanos – Aracena, Arroyomolinos, Cortegana, Higuera, Santa Olalla y Zufre. Por su singularidad y valor etnográfico destaca la plaza de toros de Campofrío, dieciochesca, uno de los primeros cosos circulares de España.
- Otros edificios y espacios públicos de interés arquitectónico de propiedad municipal. Constituyen una posibilidad de intervención para consolidarlos e incorporarlos a guías que definan la identidad de cada uno de los núcleos urbanos que componen el Parque Natural y su área de influencia.

Especialmente se puede hacer referencia a los existentes en:

Almonaster la Real, Plaza de la Constitución, Plaza de San Cristobal y entorno de la iglesia de San Martín.

Aracena, edificio de entrada a La Gruta, Mercado Público, Lavadero de la Fuente del Concejo, Plaza del Marqués de Aracena, Plaza de la Iglesia Parroquial.

Aroche, Plaza de Abastos.

Castaño del Robledo, Plaza del Álamo y entorno de la Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor.

Cortegana, Antiguo Grupo Escolar, Mercado, Teatro Capitol, nacimiento del río Chanza Cortelazor, Plaza de Andalucía.

Cumbres de San Bartolomé, Plaza de España y entorno de la Iglesia Parroquial.

Cumbres Mayores, Plaza de Portugal, Paseo de Andalucía, Plaza del Convento.

Fuenteheridos, Plaza del Coso y Paseo de Arias Montano.

Galaroza, Fuente de doce Caños, Fuente de Nuestra Señora del Carmen, Paseo de Venecia, Paseo de los Álamos.

Jábugo, El Tiro de Pichón.

Lináres de la Sierra, La Plaza y Fuente-Lavadero, entorno de la Iglesia Parroquial.

Los Marines, Plaza de la Fuente-Lavadero.

La Nava, Colegio Antiguo y dos viviendas para maestros.

Valdelarco, Plaza de Sánchez Dalp.



EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche
y su Área de Influencia Socio-Económica
Memoria Ambiental

Zufre, Plaza de la Iglesia de Santa María, Paseo de los alcaldes José Navarro y Andrés Pascual.

Se incluye el texto salvo la parte de Campofrío que no pertenece al Área de Influencia Socio-Económica del Parque Natural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

B.9.- La Secretaría General de Ordenación del Territorio, informa como El Órgano competente en ordenación del territorio, y según lo dispuesto en Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concluyendo que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socio-Económica responde a los requisitos establecidos en la Ley 1/1994 en cuanto a los contenidos de los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio, presentando una incidencia positiva en la ordenación del territorio.

B.10.- El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales indica que como quiera que los Ayuntamientos afectados conozcan el borrador por imperativo del Acuerdo de formulación se consideran debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados.

B.11.- La Unidad de Igualdad de Género muestra su conformidad con la consideración de pertinente de género del proyecto normativo valorando positivamente el Informe de Evaluación de Impacto de Género presentado. Con respecto a la revisión del lenguaje valora positivamente la utilización de lenguaje inclusivo en la denominación de puestos y actividades de los documentos de planificación y la previsión contemplada en el texto del mismo para las actividades de promoción y comunicación que tendrán presente el uso del lenguaje no sexista, en su elaboración y recomienda de forma puntual cambiar "empresarios" por "empresas/sector empresarial/ colectivo empresarial", cambiar "usuarios" por "personas usuarias/ personas interesadas" y el término cazadores por "colectivos/ asociaciones de caza".

Se modifican los términos en el borrador del Plan según las recomendaciones.

